

RC20: ACTA DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 Dependencia que autoriza el trámite Dirección de Registro Civil	 ¿Tipo de documento a obtener? Acta	 ¿Tiene costo? \$ 3, 435.00 - \$ 6, 870.00 Pesos	 Tiempo de respuesta 3 Día(s) hábil(es) Vigencia: Permanente
--	---	---	---

¿QUÉ ES?

Es el trámite por medio del cual las personas físicas puede inscribir una sentencia ejecutoriada emitida por una autoridad judicial

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando una persona requiera inscribir una sentencia ejecutoriada ante el Registro Civil del Municipio de Veracruz

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Conservación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• Escrito de solicitud de la autoridad judicial correspondiente	✓	
• Copias fotostáticas certificadas de la sentencia emitida por la autoridad judicial	✓	
• Copias fotostáticas certificadas del auto de ejecución	✓	
• Identificación oficial de la persona tramitadora	✓	

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Inscripción de Sentencias

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Registro Civil

CONSULTAS

Responsable

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil

Domicilio

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

08:00 hrs - 14:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

Correo

registrocivil@veracruzmunicipio.gob.mx

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Calle Benito Juárez s/n, colonia centro, C.P. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 08:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2290 ext. Sin extensión

QUEJAS

Responsable

M. A. Taurino Caamaño Quitano - Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contralor@veracruzmunicipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Articulo 69 bando de gobierno para el municipio libre de Veracruz Articulo 655 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Las sentencias judiciales deben ser firmes y el juicio estar concluido.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Afirmativa ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Solicitud

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

Las personas no podrían acreditar el estado civil que ha sido declarado por un Juez.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-11 11:19:46

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Ricardo Alberto Toache Abreu - Director del Registro Civil